



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2015-00664-00

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, se ordena requerir por última vez a los secuestrados señores PROSPERO LEAL BAEZ y RAFAEL ERNESTO RAMIREZ PICO, a fin que el término de diez (10) días rindan cuentas detalladas de su gestión, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley y ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese telegrama.

De igual forma se ordena **oficiar** a la Secretaría de Hacienda Distrital a fin que se sirva de forma inmediata remitir un estado de cuenta detallado año por año adeudado, donde se evidencia con claridad el valor correspondiente a impuestos, intereses de mora y sanciones adeudados, de los bienes que figuren como de propiedad del causante. Oficiése y tramítese el oficio por secretaría.

Una vez obre respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, se dispondrá sobre la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

W

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 11
HOY: 28 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria